

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 113

-GG-ESSALUD-2020

Lima, 03 FEB 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 88-GCPS-ESSALUD-2020 e Informe Nº 02-SGNSS-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2020, de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; el Memorando Nº 523-GCPP-ESSALUD-2020 e Informe Nº 021-GOP-GCPP-ESSALUD-2019 (debería decir 2020), de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Nº 151-GCAJ-ESSALUD-2020 e Informe Nº 53-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2020, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, señala que ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, la NTS Nº 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", aprobada por Resolución Ministerial Nº 953-2006-MINSA, tiene por finalidad mejorar la calidad del transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional;

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 587-GG-ESSALUD-2010, se aprobó la Directiva Nº 011-GG-ESSALUD-2010, "Normas para la Organización, Implementación y Funcionamiento de la Central de Urgencias y Emergencias de ESSALUD", cuyo objetivo es establecer los procesos y procedimientos para la organización, implementación y puesta en funcionamiento de la Central de Urgencias y Emergencias de ESSALUD (CUE);

Que, con Resolución de Gerencia de División de Prestaciones Nº 048-GDP-ESSALUD-2005, que aprobó la Directiva Nº 002-GDP-ESSALUD 2005, "Normas para el Transporte Asistido de Pacientes en EsSalud";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 1806-GG-ESSALUD-2017, se aprobó la Directiva de Gerencia General Nº 002-GG-ESSALUD-2017, "Normas para la Formulación, Aprobación, Publicación y Actualización de Directivas en ESSALUD", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la formulación, aprobación, publicación y actualización de las Directivas que rigen la gestión del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 1205-GG-ESSALUD-2019, se modificó el Anexo Nº 01 de la Directiva de Gerencia General Nº 002-GG-ESSALUD-2017, en el cual se contempla el "Esquema de Directiva y Pautas Generales" para la elaboración de una Directiva;

Que, de acuerdo al artículo 158º del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

JUAN VARGAS SANCHEZ
FEDATARIO SUPLENTE
RES. Nº 256-GG-ESSALUD-2019



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 193 -GG-ESSALUD-2020

de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud es el órgano de línea encargado de elaborar, proponer, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas y estrategias relacionadas con la atención integral de salud que se brindan a los usuarios a través de las IPRESS propias, de terceros y otras modalidades, así como en salud ambiental, seguridad y salud en el trabajo y medicina complementaria, en el marco de las normas sectoriales;

Que, con Memorando e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, un proyecto de Directiva que tiene como objeto establecer el proceso de transporte asistido de pacientes con criterios de seguridad y calidad, en las Redes Prestacionales de Lima y Callao, Órganos Prestadores Nacionales de ESSALUD, INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, y como finalidad estandarizar los procesos y procedimientos del transporte asistido de pacientes en situaciones de urgencias y/o emergencias en las Redes Prestacionales de Lima y Callao, los Órganos Prestadores Nacionales de ESSALUD, INCOR y Centro Nacional de Salud Renal;

Que, mediante Memorando e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto evalúa y concluye que *el proyecto de Directiva 'Norma para el transporte asistido de pacientes vía terrestre en ESSALUD', luego de las coordinaciones correspondientes, es adecuado a la Directiva N° 002-GG-ESSALUD-2017, 'Normas para la Formulación, Aprobación, Publicación y Actualización de Directivas en ESSALUD' y su modificatoria, motivo por el cual se brinda opinión favorable*;

Que, con Nota e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica encuentra viable el trámite de aprobación del proyecto de Directiva "Normas para el transporte asistido de pacientes vía terrestre en ESSALUD", al encontrarse conforme a la Directiva de Gerencia General N° 002-GG-ESSALUD-2017, "Normas para la Formulación, Aprobación, Publicación y Actualización de Directivas en ESSALUD" y su modificatoria, así como la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, y la NTS N° 051-MINSA/OGDN - V.01; siendo el sustento de su contenido técnico competencia de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, de acuerdo a las funciones establecidas en el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD; y deja sin efecto la Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 048-GDP-ESSALUD-2005, que aprobó la Directiva N° 002-GDP-ESSALUD-2005, "Normas para el Transporte Asistido de Pacientes en ESSALUD" y la Resolución de Gerencia General N° 587-GG-ESSALUD-2010, que aprobó la Directiva N° 011-GG-ESSALUD-2010, "Normas para la Organización, Implementación y Funcionamiento de la Central de Urgencias y Emergencias de ESSALUD";

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de las Gerencias Central de Prestaciones de Salud, de Operaciones, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

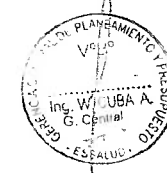
1. **APROBAR** la Directiva de Gerencia General N° 5 -GCPS-ESSALUD-2020 V.01, "Normas para el transporte asistido de pacientes vía terrestre en ESSALUD", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

JUAN VARGAS SANCHEZ
FOTOCOPIANTE
2020

RESOLUCIÓN
2. DEJAR SIN EFECTO
la Resolución
aprobada por
la Gerencia
Central de
Prestaciones
de Salud
N° 048-GDP-
ESSALUD-2005
que aprobó la
Directiva N°
002-GDP-
ESSALUD-2005
"Normas para
el Transporte
Asistido de
Pacientes en
ESSALUD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 193 -GG-ESSALUD-2020

2. **DEJAR SIN EFECTO** en el ámbito de las Redes Prestacionales de Lima y Callao la Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 048-GDP-ESSALUD-2005 que aprobó la Directiva N° 002-GDP-ESSALUD-2005, "Normas para el Transporte Asistido de Pacientes en ESSALUD".
3. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 587-GG-ESSALUD-2010, que aprueba la Directiva N° 011-GG-ESSALUD-2010, "Normas para la Organización, Implementación y Funcionamiento de la Central de Urgencias y Emergencias de ESSALUD".
4. **MODIFICAR** la denominación del Centro Regulador y Coordinador Nacional de Emergencias y Urgencias por la de Central Reguladora de Urgencias y Emergencias Nacional.
5. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud se encargue de la asistencia técnica de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.
6. **DISPONER** que la Gerencia Central de Operaciones se encargue del control, la difusión, implementación, supervisión, y conducción del proceso de implantación y monitoreo de la Directiva aprobada por la presente Resolución.
7. **DISPONER** que los Órganos Centrales, Redes Prestacionales, el Centro Nacional de Salud Renal (CNSR), el Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR) e IPRESS del Seguro Social de Salud - ESSALUD, adopten las acciones que resulten necesarias para la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento de la Directiva aprobada por la presente Resolución.
8. **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Compendio Normativo Institucional, en la Intranet y en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

JUAN VARGAS SANCHEZ
FEBATARIO SUPLENTE
RES. N° 256-GG-ESSALUD-2019

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

www.essalud.gob.pe

